



RESOLUCIÓN RECTORAL POR LA QUE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA OBTENER EN PRÉSTAMO UN ORDENADOR PORTÁTIL, DESTINADO A ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA DURANTE EL CURSO 2023-2024, QUE NO DISPONGAN DE UN ORDENADOR PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS

La Universidad de Sevilla en colaboración con el Grupo Santander, con objeto de promover la igualdad de oportunidades en el ámbito de la educación universitaria, teniendo en cuenta las circunstancias económicas actuales y con el fin de posibilitar el desarrollo y seguimiento de las actividades académicas a los estudiantes matriculados en titulaciones de grado y máster universitario que no dispongan de un ordenador que les permita el normal seguimiento de dichas actividades, establece el siguiente procedimiento.

1.- Objeto.- El objeto de esta Resolución es establecer un procedimiento para llevar a cabo el préstamo de un ordenador portátil hasta el 31 de julio de 2024, en régimen de concurrencia competitiva, destinado a que los estudiantes de grado y máster Universitario de la Universidad de Sevilla con menores recursos económicos y que no dispongan de un ordenador que les permita el normal seguimiento de las actividades académicas, puedan seguir desarrollando su actividad académica durante el curso académico 2023-2024.

Estarán disponibles para el préstamo hasta 220 ordenadores portátiles. Este número de portátiles podrá ser ampliado, en su caso.

El préstamo del ordenador portátil no incluye la conexión a Internet.

2.- Solicitantes.-

2.1.- Podrán solicitar el préstamo de los ordenadores portátiles los estudiantes matriculados en estudios oficiales conducentes a la obtención de un título de grado o máster universitario en la Universidad de Sevilla durante el curso 2023-2024, con expediente académico abierto a la fecha de presentación de la solicitud.

2.2.- Tendrán preferencia para la obtención del préstamo, los estudiantes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Haber sido becario de la convocatoria de becas de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional en el curso 2022-2023
- b) Cumplir los requisitos económicos establecidos en la convocatoria de becas de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2023-2024.
- c) Haber sido beneficiario de la convocatoria de Ayudas Sociales Extraordinarias de la Universidad de Sevilla en el curso 2022-2023.
- d) Haber sido beneficiario de las Ayudas al Estudio de la Universidad de Sevilla para el curso 2022-2023.

3.- Presentación de solicitudes.- El estudiante, para participar en la convocatoria, deberá seguir los siguientes pasos:

1º. Complimentar el impreso de solicitud de esta convocatoria, que estará disponible en el Portal Web de la Universidad de Sevilla, en el Apartado: Estudiar / Becas y Ayudas / Ayudas al Estudio / Propias / Préstamo de portátiles de la Universidad de Sevilla: <https://www.us.es/estudiar/becas-ayudas/ayudas-al-estudio/propias>

2º. Presentar el impreso de solicitud, una vez cumplimentado y firmado, por alguna de las siguientes vías:

Código Seguro De Verificación	GLRUexAfUopAONWTxULKkQ==	Fecha	11/08/2023
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	1/5
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/GLRUexAfUopAONWTxULKkQ%3D%3D		





- De forma telemática (requiere certificado digital de la FNMT). La presentación telemática de la solicitud se realizará a través del Registro Electrónico del AGE (<https://rec.redsara.es>) a la que se adjuntará, en formato pdf, la documentación correspondiente, indicando como destinatario en la solicitud "Universidad de Sevilla".
- De forma presencial en el Registro General de la Universidad de Sevilla a través de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros, sitas en C/San Fernando, 4 (Rectorado) o en Paseo de las Delicias, s/n (Pabellón de Brasil).
Para ello deberá pedir cita previa en el siguiente enlace:
<https://institucional.us.es/cprevias/index.php>
(una vez acceda a este enlace, deberá seleccionar "Registro General" y a continuación elegir cualquiera de las dos Oficinas de Registro)
- En cualquiera de las formas presenciales establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3º. Cumplimentar y aceptar/validar el formulario online que estará disponible en la página web www.becas-santander.com o directamente en el vínculo: <https://app.becas-santander.com/es/program/becas-santander-convocatoria-de-prestamo-de-un-ordenador-portatil-curso-2023-2024>

En el formulario debe cumplimentar obligatoriamente el campo de su correo electrónico como estudiante de la Universidad de Sevilla cuyo dominio es @alum.us.es

Cumplimentar el formulario solo en la plataforma del Grupo Santander no implica haber presentado la solicitud de Ayudas de esta Convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria.

4.- Documentación.- Los solicitantes deberán cumplimentar, obligatoriamente, en el formulario los siguientes apartados:

- Domicilio a efectos de notificación
- Código Postal
- Dirección de correo electrónico
- Teléfono de contacto
- Declaración Responsable en la que el interesado manifieste de manera justificada la necesidad de acceder al préstamo del ordenador

5.- Adjudicación.- Se adjudicará el préstamo de los ordenadores, de acuerdo con el siguiente orden:

1º Tendrán preferencia los estudiantes incluidos en alguno de los colectivos preferentes que se enumeran en el art. 2.2 de esta convocatoria.

En el caso de que el número de estudiantes con carácter preferente sea mayor al número de ordenadores por adjudicar, se ordenarán estos por renta per cápita de la unidad familiar del solicitante, en orden ascendente, y se adjudicará el préstamo de los ordenadores hasta donde permita la disponibilidad de estos.

2º. Si una vez adjudicados los ordenadores portátiles entre los estudiantes pertenecientes a los colectivos preferentes, existiesen ordenadores disponibles, se adjudicarán estos entre el resto de solicitantes, por orden

Código Seguro De Verificación	GLRUexAfUopAONWTxULKkQ==	Fecha	11/08/2023	
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	2/5	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/GLRUexAfUopAONWTxULKkQ%3D%3D			



cronológico de presentación, hasta cubrir la totalidad de los mismos.

Aquellos candidatos que no tengan un número de orden que les permita el préstamo de un ordenador, se les denegará la solicitud por prelación.

Los ordenadores se podrán recoger en el Área de Estudiantes de la Universidad de Sevilla (Pabellón de Brasil), en el Servicio de Becas (Área de Estudiantes).

Los beneficiarios del préstamo deberán cumplimentar el correspondiente documento de recepción del ordenador en el Servicio de Becas (Área de Estudiantes).

Los beneficiarios del préstamo serán responsables del mantenimiento del ordenador portátil mientras se encuentre en préstamo y se comprometen a su devolución en las mismas condiciones en las que fue entregado.

Los beneficiarios del préstamo del ordenador dispondrán del mismo hasta el 31 de julio de 2024, siendo esta la fecha máxima de devolución del ordenador. En caso de no haber sido devuelto en la fecha anterior, se dará cuenta a las autoridades académicas para que realicen las actuaciones necesarias para su recuperación y las acciones legales que correspondan.

6.- Resolución.- La gestión de la convocatoria será competencia del Servicio de Becas (Área de Estudiantes) de la Universidad de Sevilla.

Para el estudio de las solicitudes presentadas y la elaboración de la propuesta de adjudicación de estas becas, se crea una Comisión de Selección constituida por los siguientes miembros:

- Presidenta: D^a. María del Carmen Gallardo Cruz, Vicerrectora de Estudiantes
- Vocal 1º: D. Fernando Iglesias Guerra, Director del Secretariado de Becas y Atención al Estudiante
- Vocal 2º: D. Juan A. Sánchez Pérez, Director Técnico del Área de Estudiantes
- Secretaria: D^a. Juana Nuez Santana, Jefa del Servicio de Becas

Examinadas las solicitudes la Comisión de Selección resolverá estos préstamos y formulará al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla la propuesta de Resolución.

Los préstamos de ordenadores se resolverán mediante Resolución que se hará pública en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es/tablon-virtual>) y en el Portal Web de la Universidad de Sevilla, en el Apartado: Estudiar / Becas y Ayudas / Ayudas al Estudio / Propias / Préstamo de portátiles de la Universidad de Sevilla:

<https://www.us.es/estudiar/becas-ayudas/ayudas-al-estudio/propias>

La publicación de la Resolución surtirá los efectos de notificación individual a los interesados.

Contra la Resolución que resuelve estos préstamos se podrá presentar recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha que se establezca en cada Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al establecido en dicha Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Código Seguro De Verificación	GLRUexAfUopAONWTxULKkQ==	Fecha	11/08/2023
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	3/5
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/GLRUexAfUopAONWTxULKkQ%3D%3D		





7.- Aceptación de las Ayudas concedidas.- Los estudiantes beneficiarios deberán aceptar las ayudas concedidas en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la publicación de la resolución definitiva de concesión, a través del sistema que se habilitará a tal efecto en la página web www.becas-santander.com o bien directamente en el siguiente enlace: <https://app.becas-santander.com/es/program/becas-santander-convocatoria-de-prestamo-de-un-ordenador-portatil-curso-2023-2024>

8.- Incompatibilidades.- Estos préstamos son incompatibles con la concesión de cualquier otra ayuda o beca para la misma finalidad.

9.- Revocaciones.- Son causas de revocación de estas ayudas:

- a) Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- b) Detectarse, con posterioridad a la concesión del préstamo, que el beneficiario no reunía alguno o algunos de los requisitos establecidos en esta Resolución Rectoral.
- c) Haber obtenido una ayuda conducente a la obtención o préstamo de un ordenador en el mismo curso académico.
- d) La anulación de matrícula en el curso actual.
- e) La comprobación, a partir de los datos de uso de las herramientas digitales de la US o de la información de descargas de la Plataforma de Telecomunicaciones, de un uso del ordenador para una finalidad distinta de aquella para la que se concede.

El beneficiario que incurra en alguna causa de revocación de estos préstamos estará obligado a devolver a la Universidad de Sevilla el ordenador recibido, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

10.- La presentación de la solicitud en este procedimiento implica la autorización a obtener los datos que consten en su expediente de solicitud de beca de convocatoria general del Ministerio de Educación y Formación Profesional para los cursos 2022-2023 y 2023-2024, en la convocatoria de Ayudas Sociales Extraordinarias para el curso 2022-2023 y en la convocatoria de Ayudas al Estudio de la Universidad de Sevilla para el curso 2022-2023.

11.- Orden supletoria.- Serán supletoriamente aplicables a esta convocatoria las normas reguladoras de las becas de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2022-2023, publicadas mediante Resolución de 10 de marzo de 2022, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2022-2023, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios (Extracto en BOE nº 61 de 12 de marzo de 2022).

12.- Protección de datos.- En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de Datos RGD UE 2016/679 y en la LO 3/2018 de protección de datos personales y garantía de derechos digitales, se le informa que la Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, que tiene como finalidad "Organizar la docencia y el estudio: conseguir una mejor formación de los estudiantes de la US". El tratamiento se realiza en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el epígrafe CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS, que figura en el Portal de la Universidad de Sevilla: Apartado Estudiar/ Becas y Ayudas/Ayudas al Estudio/ Propias/Préstamo de portátiles de la Universidad de Sevilla: <https://www.us.es/estudiar/becas-ayudas/ayudas-al-estudio/propias>, o bien directamente en el siguiente enlace: <https://osi.us.es/sites/osi/files/doc/pd/c.i.gestionestudiantesoficialesmodif1.12.5.20ct.pdf>

Código Seguro De Verificación	GLRUexAfUopAONWTxULKkQ==	Fecha	11/08/2023
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	4/5
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/GLRUexAfUopAONWTxULKkQ%3D%3D		





La política de privacidad específica del Banco Santander en esta convocatoria podrá consultarse en <https://www.becas-santander.com/es/legal/privacy.html>

De conformidad con lo dispuesto en esta política, los datos personales facilitados por los candidatos al inscribirse en el Programa de becas serán tratados por Grupo Santander y por la Universidad de Sevilla con la finalidad de gestionar el Programa y realizar la adjudicación de las becas asignadas.

13.- Artículo de género.- Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente Resolución Rectoral en género masculino, como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

14.- Recursos contra esta Resolución.- Contra la presente Resolución Rectoral podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a la fecha de la firma.

EL RECTOR,
Fdo.: Miguel Ángel Castro Arroyo

Código Seguro De Verificación	GLRUexAfUopAONWTxULKkQ==	Fecha	11/08/2023
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/GLRUexAfUopAONWTxULKkQ%3D%3D	Página	5/5

